

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.849 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8371
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ABELL CASTRO ALEX XIMENA		2.280
2		DERDERIAN ABKARIAN ANA		2.590
3		URZUA ROJAS ROSA		2.610
4		AZURDIA ARAGON ROGELIO		4.370
5		AZURDIA ARAGON ROGELIO		87.836
6		PEREZ MARTINEZ BLANCA		3.860
7		DAGNINO DAGNINO ELENA		104.576
8		PARRA SILVA HORTENSIA DEL CARMEN		7.310
9		RAAD JETAL MARIANA		8.870
10		DURAN GONZALEZ POLONIA DEL CARMEN		5.580
11		SALAZAR GAJARDO MARIA EUGENIA		1.635
12		CASTRO BARRIENTOS JUANA MARIA		4.370
13		CASTRO BARRIENTOS JUANA MARIA		87.836
14		NEGRETE JORQUERA GILDA		5.590
15		SOTO HUIQUIAN PATRICIA		2.940
16		RODRIGUEZ TAPIA JUAN CRISTOBAL		6.410
17		GUZMAN BUSTAMANTE GLORIA LETICIA DEL P		5.010
18		MARIN JARA CONSUELO VERONICA		5.000
19		ESPINDOLA RIQUELME CRISTIAN RAFAEL		51.290
20		PALMA FUENZALIDA CARMEN GLORIA		9.510
21		FUENTES FUENTES JAZMIN VALERIA		2.940
22		GARCIA LAMA MATIAS		101.816
23		KARAL HERREROS MICHAEL ANDRES		7.800
24		ROJAS SALAS SANTOS ANTONIA		6.240
25		RODRIGUEZ LEOPOLD FRANCO JESUS		4.010

Total

532.279

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

